

Factura Pequeño Contribuyente

CÉSAR ESTUARDO, LÓPEZ RAMÍREZ
 Nit Emisor: 83297448
CESAR ESTUARDO LOPEZ RAMIREZ
 5 AVENIDA 3-48 GUAJITOS, APTO. A, zona 12, Guatemala,
 GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 6A5D7487-183F-4762-89AF-A95D055948FC
Serie: 6A5D7487 Número de DTE: 406800226
Numero Acceso:
 Fecha y hora de emision: 31-oct-2021 10:44:18
 Fecha y hora de certificación: 13-oct-2021 10:44:18
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Administración Financiera del Despacho Superior, del (01/10/2021) al (31/10/2021), según número (MEM-402-2021).	5,000.00	0.00	5,000.00	
TOTALES:					0.00	5,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Lic. Héctor Galileo Leiva Guzmán
 Jefe UDAF
 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 31 de octubre de 2021

Licenciado
Héctor Galileo Leiva Guzmán
Unidad de Administración Financiera
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-402-2021 de prestación de servicios técnicos, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-402-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios técnicos bajo el renglón 029 en la Unidad de Administración Financiera del Despacho Superior, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de octubre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Apoyo técnico en la regularización de la Donación JICA.

- Apoyo Técnico en el registro de diferencial cambiario realizado en la plataforma SIGES, en el módulo Registro de Donaciones/Préstamo – Registro Contable Hasta 2013, relacionado al tema de diferencial cambiario originado del proyecto de Donación JICA en referencia a los saldos contables de la cuenta No. 1131-06-06 denominada Cuentas por Liquidar de Donaciones.
- Apoyo técnico en la entrega de expediente a la Dirección Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, derivado del trámite de regularización del registro de la Central Hidroeléctrica Jolom Ijix.

b) Brindar apoyo técnico en la regularización del saldo contable de Euro Solar.

- Apoyo técnico en la elaboración de Informe Circunstanciado de los oficios y acciones realizadas por parte de esta Unidad, que derivan del seguimiento a la regularización de la cuenta contable 1232 "Maquinaria y Equipo".

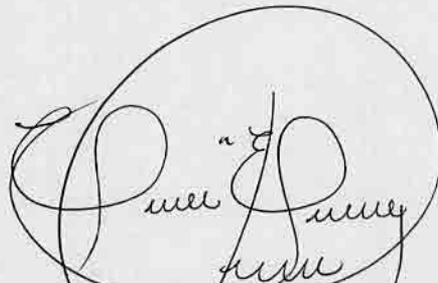
a) Apoyar de forma técnica en la atención a requerimientos de la Auditoría Interna y la Contraloría General de Cuentas cuando aplique al área de contabilidad.

- Apoyo técnico en la elaboración y conformación de expediente en respuesta a requerimiento por parte de la comisión de la Contraloría General de Cuentas, con relación al seguimiento de los saldos contables, de las cuentas de mayor 1232 "Maquinaria y Equipo" y 1234 "Construcciones en proceso".
- Apoyo técnico en la elaboración y conformación de expediente en respuesta a requerimiento por parte de la comisión de la Contraloría General de Cuentas, de las gestiones realizadas y seguimiento dado para la legalización de terrenos, cierre y liquidación de las hidroeléctricas; Las Conchas, Seasir y Jolom Ijix, ubicadas en el departamento de Alta Verapaz.

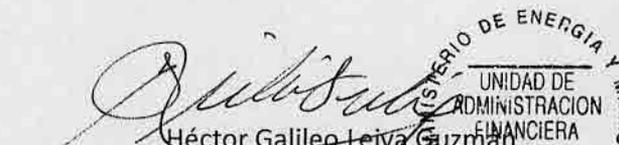
c) Otras actividades que le sean asignadas por el Jefe inmediato y /o Autoridad Superior.

- Apoyo técnico en el ingreso y escaneo de expedientes relacionados con la regularización de saldos contables correspondientes al año en curso y ejercicios anteriores del año 2021.
- Apoyo técnico en la entrega de expediente a la Dirección Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas con relación a la reclasificación por afectación del renglón de gastos incorrecto 189 "Otros Estudios y/o Servicios" de la cuenta contable 1234 "Construcciones en Proceso".

Atentamente,



CÉSAR ESTUARDO LÓPEZ RAMÍREZ
DPI No. 2284 87501 1216



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA UDAF
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible